

CONCON, 16 de Julio del 2015

DECRETO ALCALDICIO N° 125 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

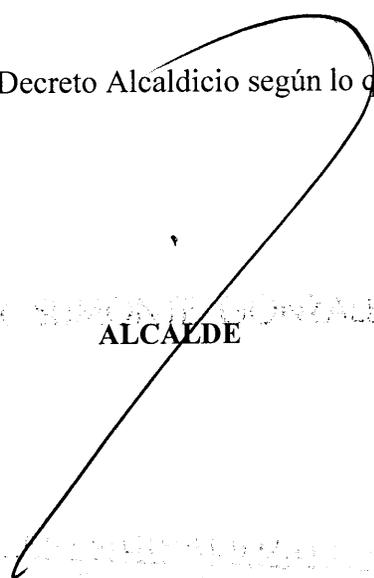
VISTOS:

- a) Las facultades emanadas de la Ley N°19.880, "Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos", Artículos 52° y 62°.
- b) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, "las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 100 UTM".
- c) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- d) Artículo 8° letra d) de la Ley 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento.
- e) Artículo 10, N°4 del Reglamento Decreto 250.-
- f) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°22 del 19 de Diciembre 2014, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2015.
- g) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°644 de fecha 08 de Julio del 2015.-
- h) Solicitud de Pedido de la Dirección del Departamento de Educación Municipal de fecha 24 de Junio del 2015.
- i) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **AUTORICESE** la contratación por trato directo, por proveedor único, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, el servicio de "**Capacitación del Programa de Superación Profesional**" para profesores de Establecimientos Educacionales Municipalizados de Concón.
2. **APLIQUESE**, el artículo Tercero del Convenio para la Contratación y pago del producto adquirido.
3. **IMPUTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-11-002, Cursos de Capacitación del Presupuesto Vigente de Educación.
4. **PUBLIQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
5. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Control
- Administración y Finanzas
- Archivo D.A.E.M.

OSG/MLEG/AMUM/sgs.